



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL



SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(17 de Noviembre de 2016)

ACTO : RESOLUCION DE LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 1234 Del 02 de Noviembre DE 2016.

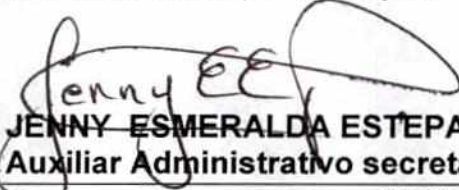
CODIGO DEL PREDIO: 000100010936000

CONTRIBUYENTES: BELTRAN SIACHOQUE AURA ALICIA, BELTRAN MARTINEZ ELOISA Y EHREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BELTRAN BELTRAN BERTHA INES , identificados con la cedula de ciudadanía Nos 24107917 Y 24109774

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio denominado SANTA ISABEL

RECURSOS : Contra la resolución 1234 del 02 de Noviembre de 2016, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que por la dificultad para surtir la notificación personal y en consideración a que es un hecho conocido que no hay servicio de correo al predio a notificar , por tanto , se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia , al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la pagina web del municipio de Sogamoso (Alcaldia) www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia .


JENNY ESMERALDA ESTEPA PATIÑO
Auxiliar Administrativo secretaria de hacienda

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

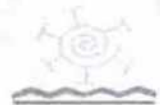
Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120

www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"

Se desfija el 02 de diciembre del 2016

Jenny E. E. f.



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	-----------------------------------------------------------------------	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	1234	Fecha:	02 de Noviembre de 2016
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	BELTRAN SIACHOAUE AURA ALICIA, BELTRAN MARTINEZ ELOISA Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BELTRAN BELTRAN BERTHA INES
NIT o CC:	--, 24107917, 24109774
Predio Numero:	000100010936000
Dirección Del Inmueble:	SANTA ISABEL
Dirección De Cobro:	SANTA ISABEL

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 499 de diciembre de 2015.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de diciembre de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que BELTRAN SIACHOAUE AURA ALICIA, BELTRAN MARTINEZ ELOISA Y BELTRAN BELTRAN BERTHA INES, quien (es) se identifica(n) con la cedula(S) de ciudadanía y/o NIT N° --, 24107917, 24109774, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000100010936000, ubicado en K 11 2 121 In Y, en el Municipio de Sogamoso.

Que teniendo en cuenta que la señora BELTRAN BELTRAN BERTHA INES, es fallecida según resolución No. 4476 del año 2016. es pertinente realizar el cobro a los herederos determinados e indeterminados de conformidad con el artículo 793 del E.T el cual reza "responden con el contribuyente en el pago del tributo 1- los herederos y legatarios por las obligaciones del causante y de la sucesión ilíquida a prorrata de sus respectivas cuotas hereditarias o legados y sin perjuicio del beneficio de inventario.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Sogamoso incluyente

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol

Radicado No: 20161600375021
Remitente: IMPUESTOS
Destino: AURA ALICIA BELTRAN
Folios: Anexos: Copias: 0
2016-11-09 17:26 Cod ver: f5068
Válidanos en <http://www.sogamoso-boyaca.gov.co>





MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
-----------------------------------	------------------------------------------------------------------------------	-------------------------	-------------------

Página 2 Resolución No.1234 Del 02 de Noviembre de 2016

AÑO	%M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	S. ALU.	EXCED.	DEVOL	TOTAL
2002	6.00	5,912,000	25,472	126,848	0	0	1,064	0	2,547	0	0	166,931
2004	6.00	5,929,000	25,574	119,874	0	0	1,067	0	2,557	0	0	160,072
2005	7.00	6,077,000	42,535	138,955	0	0	851	0	4,254	0	0	184,539
2006	7.00	6,382,000	44,450	121,442	0	0	889	0	4,445	0	0	181,226
2007	7.00	6,609,000	46,226	125,375	0	0	925	0	4,623	0	0	177,155
2008	7.00	6,721,000	47,047	112,777	0	0	941	0	4,705	0	0	169,470
2009	7.00	7,057,000	49,399	102,967	0	0	888	0	0	0	0	153,274
2010	7.00	7,269,000	50,883	92,222	0	0	1,018	0	0	0	0	145,123
2011	7.00	7,269,000	50,883	81,304	0	0	1,018	0	0	0	0	133,208
2012	7.00	7,487,000	52,409	68,370	0	0	1,048	0	0	0	0	121,827
2013	6.00	14,617,000	87,702	87,004	0	0	1,754	0	0	0	0	176,460
2014	6.00	14,617,000	87,702	60,864	0	0	1,754	0	0	0	0	150,320
2015	6.00	15,096,000	90,336	36,577	0	0	1,807	0	0	0	0	128,720
2016	6.00	15,505,000	93,046	10,175	0	0	1,861	0	0	0	0	105,084
TOTALES S			813,672	1,295,778	0	0	16,985	0	25,131	0	0	2,151,566

NOTA: se liquidan intereses a la fecha para conocimiento del contribuyente pues los mismos se liquidan en forma definitiva en la fecha de pago

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

SARA RIVEROS DE LEMUS
 Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.

PROYECTO: Sergio B